



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA III, POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LISTAS DE ESPERA, A FIN DE CUBRIR PLAZAS MEDIANTE PROMOCION INTERNA TEMPORAL.

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en la sección 2ª del capítulo VI del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, en el Pacto de 22 de diciembre de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de promoción interna temporal para el personal Estatutario Fijo del Servicio Aragonés de Salud (BOA 25/01/2006), y en la resolución de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (BOA 08/03/2006), esta Gerencia de Sector de Zaragoza III acuerda efectuar convocatoria para la formación de listas de espera a fin de cubrir, por el sistema de promoción interna temporal, las plazas correspondientes a las categorías de Personal Estatutario detalladas en el Anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

1ª.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- A) Poseer la condición de personal estatutario fijo, y encontrarse en situación de servicio activo, con destino definitivo o en reingreso provisional, en cualquiera de los Centros del Sector de Zaragoza III, o en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias, siempre que en este supuesto la plaza esté ubicada en el ámbito geográfico del Sector y sólo para las categorías inexistentes en el ámbito propio del 061-Aragón. No podrá participar en la convocatoria el personal que se encuentre en Comisión de Servicios.
- B) Pertener a grupo o subgrupo de clasificación inferior al de la categoría a la que se aspira, o a diferentes categorías y/o especialidades del mismo grupo o subgrupo. No podrá participar quién posea la condición de personal estatutario fijo de la categoría solicitada, en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.
- C) Estar en posesión de la titulación legalmente requerida para la categoría a la que se opte. No se exigirá el requisito de la titulación, para el acceso a los subgrupos "C1" y "C2", a quienes hayan prestado servicios, como personal estatutario fijo o temporal en la categoría de origen, durante cinco años, y ostenten la titulación exigida en el subgrupo o grupo inmediatamente inferior al de la categoría a la que aspiren a promocionarse, salvo que sea exigible una titulación, acreditación o habilitación profesional específica para el desempeño de las nuevas funciones.

2ª.- SOLICITUDES.

- 2.1.- Quienes deseen formar parte de las listas de espera deberán hacerlo constar en el modelo oficial normalizado de solicitud que figura en Anexo II, **por cada una de las categorías a las que desee optar.**
- 2.2.- Para la acreditación de los méritos susceptibles de valoración, bastará con la presentación de fotocopia de los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido por el órgano convocante. Al objeto de facilitar la acreditación de méritos, **no deberán aportarse de nuevo los justificantes de méritos ya presentados en convocatorias anteriores de promoción interna del Sector de Zaragoza III, ni tampoco certificados de los servicios prestados en centros sanitarios o socio-sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.** Respecto del resto méritos que deseen aportarse para su valoración, diferentes de los anteriormente mencionados, se advierte que no se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, por mucho que hayan sido alegados en la solicitud, salvo imposibilidad material probada por



el aspirante como no imputable a él y debidamente apreciada por el órgano convocante. Los méritos acreditados deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad.

Se advierte que no sirven, para este procedimiento de promoción interna temporal, los documentos de méritos subidos al portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

- 2.3.- Las solicitudes, acompañadas de los justificantes de los méritos susceptibles de valoración, se dirigirán a la Gerencia de Sector de Zaragoza III, con domicilio en la avenida San Juan Bosco nº 15 de Zaragoza (CP 50009), y podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pero **se cumplimentarán y presentarán preferentemente** mediante el formulario de solicitud disponible en el sitio web <http://10.35.208.91:16080/web/admin/tablon-de-anuncios>, que una vez validado y registrado por el sistema se considerará presentado, **por lo que no deberá presentarse ya en Registro Oficial físico o electrónico alguno de documentos**. Junto al citado formulario electrónico, también podrán en su caso aportarse escaneados los documentos acreditativos de méritos.

El plazo de presentación de solicitudes será de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios electrónico del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", ubicado en el sitio web <http://10.35.208.91:16080/web/admin/tablon-de-anuncios>, **y finalizará por tanto el día viernes 1 de marzo de 2024 inclusive.**

3ª.- SELECCIÓN

Se confeccionarán las correspondientes listas de espera tras la valoración de los méritos aportados, de conformidad con el baremo contenido en anexo III y los criterios interpretativos del baremo unificado, publicados estos últimos en el sitio <https://www.aragon.es/-/baremos-unificados> de la página web del Servicio Aragonés de Salud, a la vista de la puntuación total obtenida por los aspirantes, previa superación en su caso de la correspondiente prueba de aptitud. En su caso, el contenido, fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas de aptitud se anunciarán con la debida antelación, en el tablón de anuncios electrónico señalado en la base anterior, mediante acuerdo de la Gerencia de Sector de Zaragoza III.

En el caso de empate en los méritos baremados, el criterio para ordenar al personal solicitante será la mayor experiencia profesional; de persistir la igualdad, se acudirá a los diferentes apartados del baremo correspondiente y por su orden. En último término, el empate se resolverá por el orden alfabético de su primer apellido, empezando por la letra que corresponda vigente en el momento de publicación de esta convocatoria, conforme al sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La gestión de listas de aspirantes dará prioridad a los aspirantes con destino definitivo en el Sector, respecto de quienes se encuentren en situación de reingreso provisional.

4ª.- PROCEDIMIENTO

La lista provisional, elaborada con las puntuaciones resultantes de la aplicación del baremo, se expondrá en el tablón de anuncios antes mencionado, y se otorgará un plazo mínimo de 15 días naturales para posibles reclamaciones. Estas reclamaciones serán



analizadas e informadas por la Comisión Paritaria de Promoción Interna Temporal, prevista en el apartado IX del Pacto antes mencionado, para su resolución por el órgano convocante, quién aprobará y publicará la lista definitiva.

A medida que se produzcan las situaciones cuya cobertura sea preceptiva por este sistema de promoción interna temporal, se llamará a los solicitantes que figuren en la lista de espera según el orden de puntuación obtenido. La gestión de listas se llevará a cabo de conformidad con los criterios contenidos en la Resolución de 24/02/2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, que se adjunta como Anexo IV de esta Convocatoria. La Comisión Paritaria de Promoción Interna Temporal, constituida en el ámbito del Sector de Zaragoza III, velará por la correcta aplicación de las normas reguladoras del procedimiento.

5ª.- NOMBRAMIENTOS

Efectuada la adjudicación, se expedirá el oportuno nombramiento de naturaleza temporal; el personal nombrado cesará en el desempeño de las funciones, que desarrolle mediante promoción interna temporal, por las causas contenidas en el artículo 31 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios electrónico, dirección web <http://10.35.208.91:16080/web/admin/tablon-de-anuncios>, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
El Gerente de Sector de Zaragoza III
RAFAEL LAPEÑA GIL

Esta resolución se publica, el día 1 de febrero de 2024, en el Tablón de Anuncios Electrónico ubicado en el sitio web <http://10.35.208.91:16080/web/admin/tablon-de-anuncios> de la intranet del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".